

Cali, mayo 18 de 2023

Señor JUEZ

Asunto: Acción de tutela
Accionante: ANDRES FELIPE VALENCIA REYES
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

VULNERACION ARTICULO 25 DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO

ANDRES FELIPE VALENCIA REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, ante usted respetuosamente acudo para promover en mi nombre, ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL con el objeto de que se me ampare el derecho fundamental al trabajo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia que a la letra dice “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas” concordante con la declaración universal de los derechos humanos de 1.948 artículo 23. Que a letra menciona: “Toda persona tiene derecho al trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquiera otro medio de protección social”.

Considero amenazado y/o vulnerado el mencionado derecho por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por la NO admisión a la convocatoria cuyo proceso de selección es la No 2473 de 2022 Gobernación del Valle del Cauca convocatoria territorial 2022. 1 ABIERTO postulado a la OPEC 188408, y recibo de pago No 568964107 de marzo 01 de 2023.

Manifiesta la Comisión Nacional del Servicio Civil que no cumplo con los requisitos mínimos de la convocatoria ya que no cumplo con las condiciones establecidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, es decir, que no me encuentro entre la edad de 18 a 28 años en tanto que el MEFCL señala que dicho empleo fue creado para dar cumplimiento a la referida norma.

En este punto es necesario también resaltar que la OPEC No 188408 publicada en la plataforma SIMO, no evidencia de forma explícita esta restricción, de hecho ni en el acuerdo 415 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Camera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9” en los requisitos es mencionada, toca ir al MEFCL para poder observarla, es decir, la OPEC y el MEFCL no tienen la misma información, siendo muy cuestionable esta situación, toda vez que debería

en aras de la transparencia del proceso en cuestión, publicarse toda la información necesaria para evitar al ciudadano confusiones u omisiones en la inscripción, lo cual va en contraposición del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 que se refiere al principio de calidad de la información de la siguiente forma: “Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”. A continuación, se presentan la OPEC No 188408, tal cual aparece en el SIMO, aquí puede observarse que la restricción de la edad no aparece de forma explícita en aras de la transparencia en el proceso de mérito.

Profesional universitario

nivel: profesional
denominación: profesional universitario
grado: 1
código: 219
número opec: 188408
asignación salarial: \$3683199
vigencia salarial: 2022

GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO
Cierre de inscripciones: 2023-03-05

Total de vacantes del Empleo: 32
Manual de Funciones

Propósito

apoyar la gestion tecnico-administrativa integral de la dependencia en que se ubica el cargo en la administracion central del departamento del valle del cauca, gestionando que se cuente con la disponibilidad de recursos en forma eficiente y oportuna de conformidad con las normas legales vigentes.

Funciones

- 14. LAS DEMAS QUE SE LE ASIGNEN Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL EMPLEO.
- 13. IDENTIFICAR, RECOPIAR, TABULAR Y PRESENTAR INFORMACION CLAVE PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL, UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE GESTION CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES CRITICAS DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 12. BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA.
- 11. ESTUDIAR, EVALUAR, CONCEPTUAR Y ABSOLVER CONSULTAS SOBRE LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES EN EJECUCION Y EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL VIGENTE.
- 10. PROPONER, DESARROLLAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE EN LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO.
- 9. PROPONER E IMPLANTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO EN LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 8. PARTICIPAR Y APOYAR EL COMPONENTE SOCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.
- 7. CONTROLAR EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO, DOCUMENTACION, ANALISIS, VALIDACION Y FORMALIZACION DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE GESTION Y LAS HERRAMIENTAS TECNICAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.
- 6. PARTICIPAR DE LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO, PROPOSICION DE SUGERENCIAS Y ACCIONES FORMATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS TECNICAS VIGENTES.
- 5. DOCUMENTAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL APROBADO.
- 4. PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO EFECTIVO DE CONTROLES INTERNOS, LA EJECUCION DE GESTION DE RIESGOS Y CONTROLES EN EL DIA A DIA. PARA ELLO, IDENTIFICA, EVALUA, CONTROLA Y MITIGA LOS RIESGOS A TRAVES DEL "AUTOCONTROL"
- 3. BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y EVALUACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG/SISTEMAS DE GESTION Y DIRECCIONAR LA(S) POLITICAS DE SU COMPETENCIA.

• 2. BRINDAR APOYO A LA ORGANIZACION Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION DE LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ADSCRIBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES VIGENTES. • 1. APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION Y BASES DE DATOS REQUERIDAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ATIENDE LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ADSCRIBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES.
Requisitos  Estudio: Titulo de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISENO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.  Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA  Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Equivalencias  Ver aquí
Vacantes  Dependencia: SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT,  Municipio: Cali, Total vacantes: 2  Dependencia: SECRETARIA DE SALUD,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC,  Municipio: Cali, Total vacantes: 2  Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,  Municipio: Cali, Total vacantes: 2  Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO,  Municipio: Cali, Total vacantes: 5  Dependencia: SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: SECRETARIA GENERAL,  Municipio: Cali, Total vacantes: 3  Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,  Municipio: Cali, Total vacantes: 7  Dependencia: SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  Municipio: Cali, Total vacantes: 1  Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y RENTAS,  Municipio: Cali, Total vacantes: 3

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. De conformidad con el acuerdo No 415 de Diciembre 5 de 2022 por el cual se convoca y se establecen las normas del proceso de selección en las modalidades de ASCENSO Y ABIERTO para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa de la planta general de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, procedí a realizar mi inscripción en la página web de la CNSC en la plataforma SIMO adjuntando para ello todos los documentos y requisitos exigidos conforme a las condiciones previstas en dicha convocatoria.
2. Para ello cancelé los derechos de participación para la OPEC No. 188408 en el nivel profesional por un valor de \$55.000.oo de acuerdo con lo fijado en dicha convocatoria y posteriormente procedí a realizar y conformar mi inscripción en la plataforma SIMO, a la espera de verificación y resultados de los requisitos mínimos que serían publicados en la misma página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

3. En la publicación de los resultados se me informa que NO HE SIDO ADMITIDO, con el argumento de parte de la CNSC QUE EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS, PUESTO QUE EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, ES DECIR, QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE LA EDAD DE 18 Y 28 AÑOS EN TANTO QUE EL MEFCL SEÑALA QUE DICHO EMPLEO FUE CREADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REFERIDA NORMA.

ARGUMENTOS

A continuación, transcribo los requisitos implícitos en el acuerdo 415 de 2022 señalados en el artículo 7 de dicha convocatoria así.

- Requisitos generales para participar en el Proceso de Selección en la modalidad Abierto:
 1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad
 2. Registrarse en el SIMO.
 3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección.
 4. Presentar cumplidamente, en las fechas establecidas por la CNSC, las diferentes pruebas y demás actividades previstas para este proceso de selección, transcritos por la entidad en la correspondiente OPEC.
 5. No estar inscrito para un empleo ofertado en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
 6. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, los cuales se encuentran en el MEFCL vigente de la entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
 7. No encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
 8. No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del presente proceso de selección y/o que persistan al momento de posesionarse.
 9. Los demás requisitos generales para participar en el proceso de selección en la modalidad abierto.

Como puede observarse en los requisitos NO existe ninguna restricción en términos de edad como tampoco en la convocatoria que solo pueden participar los jóvenes o personas entre los 18 y 28 años, tengo claro y entiendo que el SISTEMA DE MERITO Y OPORTUNIDADES, no discrimina a ninguna persona para entrar a participar en un concurso de por ser adulto mayor de 28 años. El artículo 196 de la ley 1955 de 2019 transcribe lo siguiente: “GENERACION DE EMPLEO PARA LA POBLACION JOVEN DEL PAIS: Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten

modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades públicas deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10% de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando las entidades públicas vinculen provisionales a sus plantas de personal deberán dar prioridad a los jóvenes entre los 18 y 28 años para dicha vinculación.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el cumplimiento en lo consagrado en el presente artículo, tendrán prioridad los jóvenes entre los 18 y 28 años que estuvieron bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Esta ley es clara en su artículo 196 parágrafo 3° de conocer la prioridad a la población joven entre 18 y 28 años de edad para que participen en las convocatorias y aún más expresa que el 10% de los nuevos empleos no requerirá de experiencia profesional pero esta ley en ningún momento señala o coarta el derecho a que otros grupos poblacionales adultos, mayores, y/o adultos en fin a ninguna persona mayor a los 28 años para que puedan participar en dicha convocatoria habiendo esta cumplido con todos los requisitos ya que se configuraría como una DISCRIMINACION Y VIOLACION AL DERECHO AL TRABAJO anteriormente expuesta.

NORMAS VULNERADAS

- Artículo 25 C.P derecho al trabajo.
- Artículo 23 declaratoria universal de los derechos humanos 1948.
- Ley 1955 de 2019 artículo 196.

PETICION

1. De conformidad con los argumentos expuestos solicito a usted señor juez, una vez verificadas la diferentes normatividades aquí expuestas, las cuales posee y conoce la CNSC, como es la convocatoria y la ley 1955 en su artículo 196 en su expresión y contenido, se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL incluirme en la lista de admitidos al concurso con el fin de presentar en el cronograma señalado las pruebas que me permita acceder a un trabajo digno y conforme lo establece la Constitución Política Colombiana.

ARGUMENTOS Y/O PRUEBAS JURIDICAS

- ACUERDO 415 del 5 de diciembre de 2022 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Camera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9”.
- Ley 1955 de 2019 artículo 196.
- Constancia de inscripción a convocatoria Territorial 9.
- Confirmación de pago por PSE de los derechos del aspirante.

NOTIFICACIONES

Al demandante o tutelante ANDRES FELIPE VALENCIA REYES, a la Carrera 97 No 42 – 54, Barrio Valle del Lili de la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, correo electrónico andresfelipe0205@gmail.com.

Al demandado COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la Carrera 16 No 96 - 64 Piso 7, Bogotá DC, Teléfono 601 325 97 00, correo electrónico notificacionesjudiciales@cns.gov.co.

Esta acción de tutela se adiciona a la impetrada por el señor MARIO ALBERTO LOZANO GUTIÉRREZ, con el número es No. 2023-00221-00, Auto interlocutorio No. 0495, del Juzgado Sexto de Familia de Oralidad Circuito Judicial de Cali.

De usted señor Juez.

Atentamente,



ANDRES FELIPE VALENCIA REYES
CC No 94.498.312 de Cali
Email: andresfelipe0205@gmail.com